

RESOLUCIÓN NÚMERO **001** DE 2016  
( **31 ENE 2017** )

“Por la cual se realiza la cancelación a la Empresa **VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2 para la Prestación del servicio Público de Transporte en la modalidad de Carga”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011 y Decreto 1079 de 2015.**

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 00090 de 28 de mayo de 2012 concedió habilitación en la modalidad de carga a la empresa **VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2

Que el Ministerio de Transporte. Mediante la Resolución 377 de 15/02/2013, adoptó e implemento el RNDC, Registro Nacional de Despachos de Carga, la cual fue notificada como lo estipula nuestro ordenamiento jurídico.

Que la empresa **VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2, no dio cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 377 de 15/02/2013.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con su competencia y funciones de Inspección, Vigilancia y control, le inició investigación administrativa a la empresa **VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2, por los motivos antes expuestos.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, remite por competencia Resolución 46494 de 08/09/2016 por la cual se falla la Investigación Administrativa iniciada mediante la resolución No. 16427 de fecha 28 de agosto de 2015 contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga “**VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2, donde solicita la CANCELACION de la habilitación de la empresa en mención, con el fin de que esta territorial emita el acto administrativo de cancelación de la habilitación.

Que la Dirección Territorial Antioquia, encuentra procedente la decisión de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, toda vez, que se cumplió con el debido proceso y la empresa no ha cumplido con las obligaciones con las que se comprometió al momento de ser habilitada en la modalidad de carga.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



“Por la cual se realiza la cancelación a la Empresa **VIALTRUCK S.A.S**, con NIT 900.470.526-2 para la Prestación del servicio Público de Transporte en la modalidad de Carga”

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Antioquia y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, localizada en la Avenida La Esperanza Calle 24 No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá D.C., durante los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

31 ENE 2017

**LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ**

Director Territorial Antioquia

Proyecto: José Fernando Cano

Reviso: María Eugenia Rojas Amaya